

## ANEXO III

## HORARIOS Y TURNOS DE TRABAJO

## FABRICACION

DOMINGO A JUEVES (TURNO NOCHE)			
LUNES A VIERNES (TURNOS DÍA)			
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
HORA ENTRADA	6:00	14:00	22:00
HORA SALIDA	14:00	22:00	6:00

## TURNOS ESPECIALES MANTENIMIENTO

CALENDARIO 4º TURNO			
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
HORA ENTRADA	6:00	14:00	22:00
HORA SALIDA	14:00	22:00	6:00

## HORARIO OFICINAS

LUNES A VIERNES TURNO CENTRAL	
HORA ENTRADA	8:00
HORA SALIDA	16:42

## SECCION SEXTA

## CORPORACIONES LOCALES

## ALFAJARIN

Núm. 7.333

Por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2012 fueron aprobados los padrones fiscales correspondientes a los tributos que se indican:

- Tasa servicio de suministro de agua potable del primer trimestre de 2012.
- Alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2012.
- Impuesto autonómico: Canon de vertido, primer trimestre de 2012.

Se expondrán al público con los requisitos que señala el artículo 84 de la Ley General Tributaria, dando un plazo de quince días para reclamar a contar del siguiente de la publicación en el BOPZ.

De existir reclamaciones se resolverán de forma motivada por la Presidencia y, si no existieran, se considerarán aprobados definitivamente los padrones para iniciar seguidamente el procedimiento de cobro.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y aprobados definitivamente los padrones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y Reglamento regulador del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procederá al cobro los recibos correspondientes a dichos padrones y período durante el plazo de dos meses, mediante ingreso en las oficinas de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Alfajarín, los recibos domiciliados, y oficinas municipales los recibos no domiciliados.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas será exigidas por el procedimiento de apremio y deventarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

## REGIMEN DE RECURSOS:

- Tasas por suministro de agua, servicio de vertido:
  - Contra la aprobación del padrón y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde la finalización de la exposición pública.
- Canon de saneamiento:
  - Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
  - Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa. La interposición de la reclamación

económico-administrativa no se puede iniciar hasta que el recurso se haya desestimado de forma expresa o desestimado por silencio administrativo.

Con carácter general, las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa serán susceptibles de recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente

Alfajarín, a 19 de junio de 2012. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

## BOTORRITA

Núm. 7.335

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la segunda propuesta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Botorrita y Red Eléctrica de España, S.A.U., sobre la línea aérea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito, a 220 kV Fuendetodos-María, así como notificar el acuerdo de aprobación del convenio a los interesados (arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), emplazándoles para la firma del mismo y publicar en el BOPZ un extracto del acuerdo, ofertando a los interesados el acceso al texto definitivo completo del convenio de referencia.

Botorrita, a 12 de junio de 2012. — El alcalde, Juan A. Aliaga Pérez.

## BREA DE ARAGON

Núm. 7.305

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable y canon de saneamiento correspondiente al primer semestre de 2012.

Por resolución del señor alcalde de fecha 11 de junio de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer semestre de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza:

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será desde el 11 de junio hasta el 30 de septiembre de 2012.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

## REGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):
    - Recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.
  - Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):
    - Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
    - Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.
- No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Brea de Aragón, 11 de junio de 2012. — El alcalde, Raúl García Asensio.

## BREA DE ARAGON

Núm. 7.306

Por resolución de Alcaldía de 11 de junio de 2012 se ha aprobado el padrón de las tasas de recogida de basura y alcantarillado correspondientes al primer semestre de 2012:

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por recogida de basura y alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

**PLAZO DE INGRESO:** De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el plazo para el pago en voluntaria será desde el 11 de junio hasta el 30 de septiembre de 2012.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO:** Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Brea de Aragón, 11 de junio de 2012. — El alcalde, Raúl García Asensio.

## COMARCA DEL ARANDA

Núm. 7.329

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional del Consejo Comarcal del Aranda sobre modificación segunda de la tasa por la prestación de servicios turísticos, así como de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Primero. — Se da una nueva redacción al artículo 4, “Cuota tributaria”, que queda redactado literalmente en los siguientes términos:

“1. La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a los importes que a continuación se señalan:

1. Visitas guiadas, duración superior a 60 minutos:
  - Adultos, 3,5 euros. Grupo de veinte o más personas, 2,50 euros.
  - Pensionistas, previa presentación del documento acreditativo de tal condición, 2,20 euros. Grupo de veinte o más personas, 1,50 euros.
  - Jóvenes (hasta 30 años) y miembros de familias numerosas, previa presentación del documento acreditativo de tal condición, 2,20 euros. Grupo de veinte o más personas, 1,50 euros.
- Museo del Calzado, castillo Papa Luna, castillo de Mesones de Isuela y otros.

2. Visitas guiadas, duración inferior a 60 minutos:
  - Adultos, 2 euros. Grupo de veinte o más personas, 1,50 euros.
  - Pensionistas: 1,50 euros. Grupo de veinte o más personas, 1 euro.
  - Jóvenes (hasta 30 años) y miembros de familias numerosas, previa presentación del documento acreditativo de tal condición: 1,50 euros. Grupo de veinte o más personas, 1 euro.
- Centro de Interpretación de la Naturaleza, Museo de Agricultura Tradicional, convento de los Dominicos y otros.

3. Entrada gratuita:
  - Menores de 10 años.
  - Grupos de escolares de primaria. Previa petición de cita.

4. Bonos turísticos:
  - Adultos, 8 euros. Grupo de veinte o más personas, 6 euros.
  - Pensionistas, jóvenes (hasta 30 años) y miembros de familias numerosas, previa presentación del documento acreditativo de tal condición, 6 euros. Grupo de veinte o más personas, 5 euros.

Se incluye: Museo del Calzado, Castillo Papa Luna, Centro de Interpretación de la Naturaleza, Museo de Agricultura Tradicional, Convento de los Dominicos y Castillo de Mesones de Isuela”.

Segundo. — Se da una nueva redacción al artículo 7, que queda redactado literalmente en los siguientes términos:

“El pago se realizará en efectivo al inicio de la visita”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza.

Illueca, a 20 de junio de 2012. — El presidente, Miguel Angel Garcés Zapata.

## LECIÑENA

Núm. 7.304

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la rebaja en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así, por resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2012, se acordó lo siguiente:

«De conformidad con lo establecido en los artículos 30.1 u) de la Ley de Administración Local de Aragón y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

Primero. — Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de en el padrón municipal de este Ayuntamiento a las siguientes personas:

BERESCU, MIHAELA GABRIELA	TARJETA Y1571779L	CL. BALTASAR GRACIAN, 4 PBJ.2
TANCAU, SORIN VALENTIN	TARJETA X8919345Z	CL. BALTASAR GRACIAN, 4 PBJ.2
FILIMON, COSTEL CRISTIAN	PASAPORTE GL616306	PZA. AUTONOMIA, 9 P01
NAGHI, ANGELO MARIUS	PASAPORTE X09994920V	CL. MURILLO, 25-P01
TUDOR, ALEXIA RALUCA	TARJETA X8630782D	CL. BAJA, 16
TUDOR, DANIELA TATIANA	TARJETA X7987743G	CL. BAJA, 16

Segundo. — Dar audiencia a los siguientes por plazo de diez días para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio:

BERESCU, MIHAELA GABRIELA	TARJETA Y1571779L	CL. BALTASAR GRACIAN, 4PBJ.2
TANCAU, SORIN VALENTIN	TARJETA X8919345Z	CL. BALTASAR GRACIAN, 4 PBJ.2
FILIMON, COSTEL CRISTIAN	PASAPORTE GL616306	PZA. AUTONOMIA, 9 P01
NAGHI, ANGELO MARIUS	PASAPORTE X09994920V	CL. MURILLO, 25-P01
TUDOR, ALEXIA RALUCA	TARJETA X8630782D	CL. BAJA, 16
TUDOR, DANIELA TATIANA	TARJETA X7987743G	CL. BAJA, 16

Si el interesado manifiesta su conformidad con la baja, y comunica al Ayuntamiento su lugar de residencia habitual, se acordará la baja de oficio. Si el interesado no manifiesta su conformidad con la baja, ésta solo podrá llevarse a cabo previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Leciñena, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Leciñena, a 11 de junio de 2012. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

## NOVALLAS

Núm. 7.332

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Novallas en fecha 27 de marzo de 2012 el proyecto de Reglamento regulador de la Escuela Infantil (guardería) de Novallas y publicado anuncio en el BOPZ núm. 106, de 12 de mayo, durante el período de exposición al público no se han presentado reclamaciones, por lo que queda automáticamente elevado a definitivo.

El texto íntegro del mismo se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

### REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS DE NOVALLAS

#### CAPITULO I

#### DENOMINACIÓN, OBJETO, CARÁCTER Y UBICACIÓN

Artículo 1.º La Escuela Municipal de Educación Infantil de Novallas, cuyo titular es el Ayuntamiento de Novallas, es un centro público de enseñanza.

Art. 2.º La Escuela organiza, coordina e imparte las enseñanzas conducentes a la formación propia de los niños comprendidos entre los cero y los tres años, cumpliendo además y de forma complementaria una labor asistencial de cuidado y atención a los alumnos y fomentando la conciliación de la vida laboral y familiar de los vecinos.

Art. 3.º La Escuela se regirá por las normas legales de carácter general que le sean de aplicación, por la normativa del Ayuntamiento de Novallas y por el presente Reglamento.

Art. 4.º La tasa a satisfacer por la asistencia a la Escuela Infantil de Novallas y la utilización del resto de servicios complementarios será la que para cada curso establezca la correspondiente ordenanza fiscal reguladora.